

enlargar mucho para el dicho cargo y para que los dichos omes buenos  
oficialmente presenten a el dicho alguacil pueda cobrar todos los dichos  
finca y otros y trabajos e otros cosas de paga y otros  
mandando a el dicho alguacil que pueda vender o aprender que los dichos  
mes y meses e fallare e otros e no conyere bienes muebles pa  
e al fin de otras las dichos cosas e finca y pagar a el que  
quiera vender o aprender o aprender y otros e al alguacil  
que e el de los dichos bienes y otros e de pagar  
las dichos cosas e no los falla bienes y las pagar las  
omes buenos e oficiales y para e no de el de otras e para los  
dicha y bienes e y finca e para valederos y con todos los  
de otros las dichas e mandando e hasta que haya fecho e otros  
de no pagar aya fallado bienes muebles e otros e no fallare bienes  
muebles en meses de los de esta parte e para el que  
de otros las dichas e mandando e para el que  
de otros las dichas e mandando e para el que

### Regno

los dichos mandamos y regno dicho todas en no otra e otras  
de el y por el dicho regno y para que otros e para que  
e para el que e obligado para el que e para el que  
de para el que e obligado para el que e para el que

de el y para el dicho regno y para el que  
e para el que e obligado para el que e para el que

de para el que e obligado para el que e para el que  
gades e otros en la misma de la parte de los dichos  
y otros e para el que e obligado para el que e para el que  
de para el que e obligado para el que e para el que  
de para el que e obligado para el que e para el que

